

<p>Oposición cuerpos de secundaria, escuelas oficiales de idiomas y especialistas en sectores singulares de la formación profesional 2025</p> <p style="text-align: center;">Bigarren hezkuntzako, hizkuntza-eskola ofizialetako eta lanbide-heziketako sektore berezietako</p>	<p>Prueba 2A, defensa de la programación didáctica / ámbito ESO / Bachillerato</p> <p>2A proba, programazio didaktikoaren defentsa / DBH/Batxilergoa</p>
Resolución 249/2024, de 15 de octubre / 249/2024 Ebazpena, urriaren 15ekoa	

0590 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL / CASTELLANO
--

0590 - MERKATARITZAKO ANTOLAKETA ETA KUDEAKETA / GAZTELANIA

CRITERIO DE VALORACIÓN / BALORAZIO IRIZPIDEAK	Puntuaciones / descuentos máximos Gehieneko puntuazioak / murrizketa
Requisitos - (Descuento / murrizketa)	5 ptos. / puntu
<p>¿Cumple requisitos formales?</p> <p>La programación didáctica y, en su caso el plan anual de trabajo, tendrá una extensión máxima de 50 páginas numeradas en formato DIN-A4, interlineado sencillo, con letra Arial, tamaño 12 puntos sin comprimir. En las gráficas, tablas, imágenes y similares, la letra podrá ir en Arial 10. El tipo de fuente en pie de foto, pie de página y encabezado podrá ser diferente al Arial y el tamaño podrá ser diferente a los mencionados. Diseño libre de la portada, en la que necesariamente constará nombre, apellidos y número DNI o documento identificativo de la persona aspirante. Deberá contener un mínimo de 10 unidades didácticas o, en su caso, unidades de trabajo, que deberán ir numeradas y desarrolladas de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa de la unidad didáctica. En el caso del plan anual de trabajo las 10 unidades didácticas serán sustituidas por 10 programas de intervención psicopedagógica que deberán ir numerados y desarrollados de manera que el tribunal tenga la información suficiente como para poder hacer un seguimiento de la presentación y defensa del plan de trabajo. La portada, contraportada e índice de la programación didáctica/plan anual de trabajo no se incluirán dentro del cómputo de las 50 páginas. Si voluntariamente se incorporasen anexos o materiales de apoyo, se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas.</p>	Descuento del 50% del valor de la parte A de la prueba
Organización:	1 pto. / puntu
<p>Introducción, justificación y contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad Foral de Navarra a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra:</p> <p>1.- Currículos oficiales de ciclos formativos de la Comunidad Foral de Navarra, en los terminos establecidos en el anexo VII, donde de la especialidad tenga atribución docente para uno o varios materias.</p> <p>2.-Introducción, justificación y contextualización. Vinculación a los objetivos y resultados de aprendizaje de los currículos oficiales.</p>	0,5 ptos. / puntu
<p>Los elementos que la componen, la coherencia de sus partes y la lógica de la secuenciación que se propone están bien planteados.</p> <p>1.-Coherencia entre los elementos clave para su desarrollo (título, perfil profesional, contexto, competencias, objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos, metodología, atención a la diversidad y evaluación)</p> <p>2.-Correcta secuenciación de contenidos para el desarrollo de las competencias.</p>	0,5 ptos. / puntu

contenido técnico	1 pto. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • La programación determina los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en coherencia con el nivel de la etapa educativa a la que hace referencia. 1.-Adecuación al currículo oficial, en los términos establecidos en el anexo VII, al nivel y al contexto para el que está diseñada (centro/grupo). 2.-Coherencia entre resultados de aprendizaje, objetivos, contenidos y criterios de evaluación. 3.- Materia relacionada con la etapa educativa. 4.- Programación de un curso escolar. 5.-Marco curricular y de centro (Proyecto Funcional, Proyecto Educativo): fundamentos de la programación. 	0,5 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • La programación deberá especificar los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación tanto de la adquisición de competencias clave y específicas, como del logro de los objetivos. Además, en el caso de ESO y Ciclos de Grado Básico de FP, la programación especificará la contribución del resto de elementos al perfil de salida. 1.-Objetivos de aprendizaje, competencias, descriptores operativos, contenidos (saberes básicos), métodos pedagógicos y criterios de evaluación. 2.- Contribución a la adquisición de las competencias correspondientes al perfil de salida. 	0,5 ptos. / puntu
contenido didáctico	5 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología, materiales y recursos didácticos adecuados al curso. 1. Metodología 2. Materiales y recursos didácticos 3. Actividades -propuestas didácticas 	2,25 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Especificación de los procedimientos, herramientas, instrumentos y otros aspectos de la evaluación conforme a la normativa de evaluación de la Comunidad Foral de Navarra. 	2,25 ptos. / puntu
Medidas de atención a la diversidad, con incidencia especial en las respuestas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	0,5 ptos. / puntu
competencia comunicativa	3 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Expresión de ideas de forma estructurada e inteligible, capacidad de hablar con un grado de formalidad adecuado al contexto comunicativo. 	2,5 ptos. / puntu
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y coherencia de las respuestas a las preguntas del tribunal evaluador. 	0,5 ptos. / puntu
<p>OBSERVACION:</p> <p>La presentación de programaciones plagiadas o el hecho de que varios aspirantes presenten la misma programación didáctica implica que la persona o personas aspirantes que lo hagan serán excluidas del procedimiento selectivo.</p>	